

Señor:
JUEZ DE FAMILIA DE INIRIDA-GUAINIA.
E. S. D.
Ref.: **ALIMENTOS**
Rad: **2012-00031-00**
Demandante: **OSCAR JAVIER PEREZ NEGRETE**
Demandada: **YEREMI PEREZ ACOSTA**
Asunto: **SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO	
INIRIDA GUAINIA	
RECIBIDO	
FECHA	17 DE OCT 2013
HORA	2:29 PM
RECIBIO	Edgar B.

Saludos cordiales

YEREMI PEREZ ACOSTA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.793.288, actuando en nombre propio en calidad de hija del señor **OSCAR JAVIER PEREZ NEGRETE**, quien funge como demandado en el proceso de la referencia, acudo ante su despacho señor juez, de forma respetuosa con la finalidad de solicitarle sede por terminado el proceso que se viene adelantando hasta la fecha, de alimentos a mi favor bajo el radicado 2012-00031-00. Toda vez, señor juez que, soy mayor de edad, y ya me encuentro laborando, con capacidad económica independiente, por lo que es conveniente exonerar al demandado de los mismos.

No obstante, se ha convenido realizar un acuerdo voluntario entre partes para la terminación del mismo.

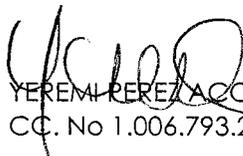
Cabe resaltar, que hasta en momento el demandado ha cumplido con todas sus cuotas de alimentos, dado que estas son descontadas de su nómina de cremil, todos los meses por lo que solicito:

1. Que Se dé por terminado el proceso de la referencia, dado que entre las partes han suscrito un acurdo, el cual será adjuntado por vía correo electrónico por parte de la demandante.
2. Se levanten las medidas cautelares impuestas dentro del proceso al señor **OSCAR JAVIER PEREZ NEGRETE**, se libren los oficios correspondientes.

De ante mano, señor juez agradezco se dé la culminación del proceso en la menor brevedad posible.

Anexo: acuerdo entre partes de terminación de proceso.

De usted señor juez,


YEREMI PEREZ ACOSTA
CC. No 1.006.793.288 de Inírida

**DOCUMENTO AUTENTICADO
CON ESPACIOS EN BLANCO**

**ACUERDO CONCILIATORIO PARA TERMINACION DE PROCESO DE ALIMENTOS
2010-00031-00, QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO PROMISCOVO DE
FAMILIA DE INIRIDA - GUAINIA.**

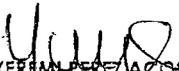
Entre los suscritos, a saber, comparecen la joven **YEREMI PEREZ ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.006.793.288, en calidad de beneficiaria de alimentos, y el demandado el señor **OSCAR JAVIER PEREZ NEGRETE**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.381.159 padre biológico, hemos convenido en celebrar el presente acuerdo o conciliación, sobre el proceso de alimentos con radicado: 20120-00031-00 que se tramita en el Juzgado promiscuo de familia de Inirida, de la siguiente forma:

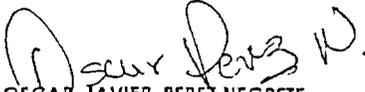
PRIMERO : por conciliación entre las partes, solicitamos señor juez se levanten las medidas cautelares que se decretaron en el proceso de alimentos con radicado 2010-00031-00 que pesen sobre el demandada y se libere el respectivo oficio, notifíquese al tesorero pagador del Ejército Nacional notificaciones.boacola@mindefensa.gov.co , notificacionesjudiciales@cremil.gov.co .

SEGUNDO: por conciliación entre las partes, solicitamos la APROBACION del presente acuerdo por el JUEZ PROMISCOVO DE FAMILIA DE INIRIDA, a fin que quede sustentado por la autoridad competente.

TERCERO: solicitamos se tengan en cuentas las anteriores peticiones, dado que hemos convenido la terminación de alimentos toda vez que, **YEREMI PEREZ ACOSTA**, es mayor de edad, y actualmente se encuentra laborando.

En constancia de lo aquí suscrito, lo que hemos acordado o conciliado entre las partes, se autentica y se firma para mayor constancia el día 7 mes Sept de 2023.


YEREMI PEREZ ACOSTA
CC. No 1.006.793.288 de Inirida
Demandante-Beneficiaria alimentos


OSCAR JAVIER PEREZ NEGRETE
CC. No 7.381.159
Demandado

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

LA NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
CERTIFICA:

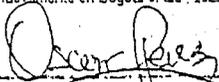
Que **PEREZ NEGRETE OSCAR JAVIER** quien se identificó con C.C. 7381159 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma nuevamente en Bogotá el día: 2023-09-01 15:29:56

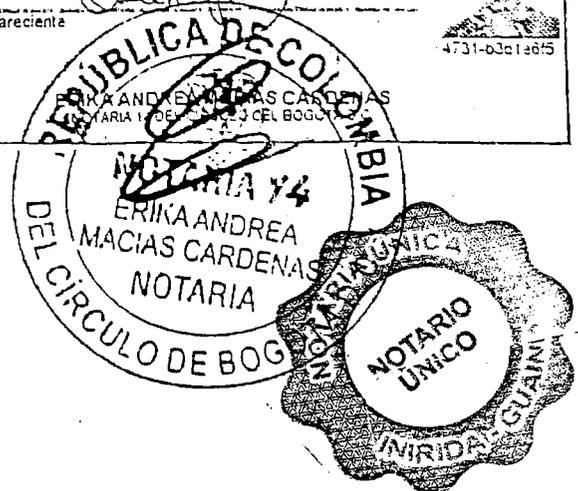
14 Notaria

Cod. 11997




4731-0301a6f5

El Compareciente 





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPALIDAD DE GUAINÍA

Diligencia de _____ personal

En Inrida 07 SEP 2023

El suscrito ha a _____ hace Constar
que el escrito que _____ leado
personalmente por:

Jeremi Perez Acosta

Identificado con C.C. No. 1.006.793.288
quien declaró que su contenido es verdadero y reconoció
como suya la firma puesta en el documento, en constancia
se suscribe la presente diligencia.

Diego Fernando Pimiento Páez
FIRMA
Diego Fernando Pimiento Páez
Notario



Huella
Índice Derecho